



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 153-2014-UNAM

Moquegua, 21 de julio de 2014

VISTO: El Informe N° 1001-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 10 de Julio de 2014 y su anexo; Informe N° 141-2014-VPAD/UNAM de fecha 11 de Junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de selección en cuyo marco se enmarca la presente propuesta.

Que, mediante Informe N° 1001-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 10 de Julio de 2014 y su anexo, el Ing. Nils Leader Huamán Castilla, Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Vicepresidente Administrativo la Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2014 y señala se debe incluir tres procesos de adquisición, dos de materiales de construcción y uno de adquisición de Espectrofotómetro para el proyecto Mejoramiento de los servicios de los Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, la misma que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular del pliego.

Que, mediante Informe N° 141-2014-VPAD/UNAM de fecha 11 de Junio de 2014, el Vicepresidente Administrativo comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2014, para que sea aprobado vía acto resolutivo la adquisición de materiales de construcción y un Espectrofotómetro para el proyecto Mejoramiento de los servicios de los Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2014, incluyendo los siguientes procesos:

1. Adquisición de Material de Construcción para el Proyecto Mejoramiento de los servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM, por un monto S/. 52,095.70.
2. Adquisición de Madera para el proyecto Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la UNAM en el Centro Poblado de Chen Chen, por un monto de S/. 117,856.70
3. Adquisición de Espectrofotómetro para el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de los Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, por un monto de S/. 319,052.73

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
OL
Archivo (02)

PRESIDENTE

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL